



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita al juzgado se realice la notificación personal al demandado. Sirvase proveer. Buenaventura, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 683

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jorge Arturo Orozco
Demandado: Fredy Jose Bonilla Angulo
Radicación: 2021-00067-00

Atendiendo el anterior informe secretarial, y en virtud del poder allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando que por el juzgado se realice la notificación personal al demandado, el Despacho la negara, ya que es la parte interesada la que debe realizar el diligenciamiento de la notificación de conformidad con el art. 289 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, pues los términos empezaran a correr cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la petición incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme lo expuesto en esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **905d5c3a6541f7c6bc2f67803798322cbe5ccce4f8b3df7da90c055929d386ce**

Documento generado en 18/08/2022 05:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>